



REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL



Humboldt International University

Panamá

2023

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I	
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPÍTULO II	
EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	3
CAPÍTULO III	
RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO.....	5
CAPÍTULO IV	
ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.....	6
CAPÍTULO V	
MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	7
CAPÍTULO VI	
DISPOSICIONES FINALES.....	8

¡Navegando Juntos al Futuro!



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

La Práctica Profesional es la actividad académica que pretende fortalecer la formación de los estudiantes como futuros profesionales, permitiendo la articulación de los conceptos teóricos con la realidad, en una empresa particular o en una entidad del estado, generando valor agregado a su formación y experiencia, hacia su vinculación con el sector productivo.

Artículo 2.

La Práctica Profesional como Asignatura o como Opción/Trabajo de Grado es permitida únicamente para aquellos estudiantes que estén cursando carreras que contengan estas materias dentro del plan de estudio, en los Diseños Curriculares aprobados por el CTDA.

Artículo 3.

La realización de la Práctica Profesional tiene los siguientes objetivos:

- Proporcionar al estudiante la facilidad de adquirir experiencia profesional.
- Promover la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera en un ambiente real.
- Promover el desarrollo de las empresas con el trabajo de estudiantes practicantes, que generen nuevas ideas, al tiempo que complementan sus estudios mediante la práctica activa de actividades inherentes a su área de conocimiento.
- Propiciar que el estudiante pueda trasladar sus conocimientos teóricos a un espacio profesional en el que pueda insertarse laboralmente.

CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 4.

La Práctica Profesional podrá ser gestionada por el estudiante, tomando en cuenta:

- Empresas del sector, relacionado con su carrera
- La empresa donde labora, siempre y cuando la misma esté relacionada a su carrera.

¡Navegando Juntos al Futuro!



Artículo 5.

En caso de no contar el estudiante con una empresa donde cursar su Práctica Profesional, la universidad ofrecerá opciones de empresas según las relaciones institucionales o convenios que mantenga con el sector empresarial.

Artículo 6.

El estudiante podrá cursar la Práctica Profesional, siempre y cuando haya cursado y aprobado todas las asignaturas del I-XI cuatrimestre del plan de estudio de su carrera.

Artículo 7.

El tiempo de duración de la Práctica Profesional, estará sujeto al total de horas aprobados en el plan de estudio de la carrera cursada, la cual se deberá completar en un período no mayor de cuatro (4) meses, salvo aquellas carreras o programas que tengan alguna particularidad, de acuerdo a su diseño curricular.

Artículo 8.

Para el cumplimiento estipulado en el Diseño Curricular y el plan de estudio, el estudiante deberá cumplir en la empresa asignada para la Práctica Profesional, con una jornada de cuatro (4) u ocho (8) horas diarias.

El estudiante podrá realizar su Práctica Profesional en un área distinta dentro la misma empresa donde labora, siempre y cuando sea aprobado por el departamento de recursos humanos de la empresa y por el área académica de la universidad. En estos casos el estudiante ejecutará su práctica en jornada de cuatro (4) horas.

Artículo 9.

En los caso en que el estudiante se ausente días de Práctica Profesional, por enfermedad, situaciones familiares o personales, días feriados entre otros, deberá presentar una certificación por escrito, reponer y cubrir todas las horas de Práctica Profesional.

Artículo 10.

En caso que el estudiante no pueda completar su Práctica Profesional en la empresa asignada, ya sea por razones de la empresa o propias del estudiante, debidamente justificadas, se le asignará otra empresa donde deberá complementar el tiempo de su Práctica Profesional.

Artículo 11.

Cuando el estudiante opte por realizar Práctica Profesional en otro país, deberá informar con tiempo a la Dirección Académica y remitirse a las instancias correspondientes para solicitar los requisitos.

¡Navegando Juntos al Futuro!



CAPITULO III RESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO

Artículo 12.

EL estudiante que curse la Práctica Profesional debe cumplir con lo siguiente:

- Estar debidamente matriculado académica y financieramente en la asignatura Práctica Profesional o en la Opción/Trabajo de Grado.
- Cumplir con los acuerdos de pago establecidos por el Departamento Administrativo de la Universidad.
- Cumplir con los prerrequisitos establecidos en el plan de estudio aprobado.
- Cumplir con todos los requisitos establecidos por la universidad y/o la empresa o institución.
- Conocer y cumplir lo estipulado en el Reglamento Estudiantil.
- Conocer y cumplir las normas y/o políticas de la empresa o institución donde realiza la Práctica Profesional.
- Mantener en todo momento una conducta ética y moral.
- Dar siempre un tratamiento respetuoso y digno a todas las personas con las que interactúe durante su Práctica Profesional, sea dentro de la Universidad, en la Empresa o Institución donde la desarrolla.
- Cuidar y responder por los bienes proporcionados por la empresa o institución para realizar su Práctica Profesional.
- En caso de no existir la obligatoriedad de utilizar uniforme, acudir con una vestimenta acorde a las funciones a realizar.
- Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa o Institución donde realiza la Práctica Profesional.
- Asistir a todas las convocatorias de capacitación o seminarios indicados por su asesor o por la empresa / institución.
- En caso de contar con una empresa para realizar la Práctica Profesional, el estudiante tendrá que proporcionar en primera instancia la siguiente información a la Dirección Académica:
 - Razón social de la empresa y área en la cual realizará la Práctica Profesional.
 - Persona de contacto (cargo, departamento, correo electrónico y teléfono).

Artículo 13.

¡Navegando Juntos al Futuro!



El pago de matrícula de la opción de grado, tendrá una vigencia de dos (2) cuatrimestres consecutivos. En caso de no terminar la Práctica Profesional en ese tiempo, el estudiante deberá realizar nuevamente todos los pagos correspondientes a la opción de grado e iniciar el proceso nuevamente.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

Artículo 14.

Para la Práctica Profesional como asignatura del plan de estudio o como Opción/Trabajo de Grado, se asignará un Docente para el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes.

Artículo 15.

El Docente asignado a la Práctica Profesional tiene las siguientes obligaciones:

- Velar por que la Práctica Profesional se lleve a cabo de manera adecuada, resolviendo los incidentes que surjan en el transcurso de la misma.
- Supervisar las actividades del estudiante durante el período de la Práctica Profesional, utilizando los formatos establecidos para tal fin.
- Mantener buena comunicación con la Dirección Académica y con el estudiante durante la realización de las Prácticas profesionales para lograr la efectividad del proceso.
- Apoyar a la Dirección Académica en la consecución de plazas o lugares para realizar la Práctica Profesional, en aquellos casos en que el estudiante no cuente con una empresa o institución.

Artículo 16.

Para la calificación final de la Práctica Profesional (Asignatura o Opción/Trabajo de Grado), se tendrá en cuenta la evaluación entregada por la empresa o institución, la evaluación del Docente, y la evaluación de la sustentación del estudiante, de acuerdo al esquema contemplado en el plan de estudio cursado:

Esquema de Evaluación para la Calificación Final de la Práctica Profesional como:

Asignatura:

- Evaluación por parte de la empresa o institución= 70%
- Informe Escrito del proyecto resultante de la Práctica Profesional =30%

¡Navegando Juntos al Futuro!



Opción o Trabajo de Grado:

- Evaluación por parte de la empresa o institución= 50%
- Informe Escrito del proyecto resultante de la Práctica Profesional =30%
- Sustentación y defensa del proyecto= 20%

Artículo 17.

El rango de calificaciones a utilizar es el establecido en la Normativa del Sistema de Calificaciones y Reclamos de Nota.

Artículo 18.

De acuerdo con la Normativa de Reválida, el estudiante que no haya aprobado la Práctica Profesional (Asignatura o como Opción/Trabajo de Grado), no tendrá derecho bajo ninguna circunstancia, a solicitar la reválida. En estos casos, deberá realizar todos los trámites académicos y financieros para hacer nuevamente la Práctica Profesional como Asignatura o como Opción/Trabajo de Grado en otra Empresa o Institución.

CAPÍTULO V MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 19.

La Práctica Profesional podrá ser invalidada por la Universidad cuando el estudiante incurra en los siguientes aspectos:

- Incumplimiento de las normas aquí estipuladas.
- Por inasistencia injustificada a la empresa.
- Por abandono de la Práctica Profesional.
- Por incurrir en alguna Falta declarada en el Reglamento Estudiantil
- Por falta de comportamiento ético.
- Cuando incumpla las normas internas de la empresa, provocando la suspensión o expulsión por parte de la organización.
- Cuando no exista registro o evidencia de su matrícula durante el período de ejecución de la Práctica Profesional. En este caso no se reconoce el tiempo realizado.

Artículo 20.

El estudiante al que se le invalide la Práctica Profesional (tanto por la empresa o por la Universidad), por alguna de las razones presentadas en el artículo 19, deberá volver a realizar todo el trámite (financiero y académico) para la matrícula de la asignatura o para la Opción/Trabajo de Grado.

En el caso de que haber incurrido en alguna falta grave de acuerdo al reglamento estudiantil, será evaluado y sancionado de acuerdo a ese reglamento.

¡Navegando Juntos al Futuro!



CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21.

El presente reglamento, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Consejo Académico y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 22.

El presente reglamento se divulgará a los estudiantes a través de página Web, plataforma académica asincrónica y durante las inducciones a estudiantes de nuevo ingreso.

¡Navegando Juntos al Futuro!

